

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DE 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de La Victoria, deja constancia de los estudios previos para celebrar contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ NÚMERO PROYECTO: 2024764030002 FECHA: ENERO 20 DE 2024 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ☒
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Si bien en el artículo 342, de la Constitución Política se consagra la necesidad de construir Planes de Desarrollo Nacional, como ruta de navegación para facilitar y direccionar la gestión pública, es en el artículo 339, donde se determina cómo se conforma el Plan Nacional de Desarrollo; el cual está conformado por una parte general, y un Plan de Inversiones de las entidades públicas del orden Nacional. En la parte general, se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno; en tanto, el Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional, y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Por cuanto las Entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Dichos planes estarán conformados, por una parte estratégica y un plan de inversiones, de mediano y corto plazo.

Por su parte, la Ley 152 de 1994, por la cual se expide la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el ya citado artículo 342, y en general, por el artículo 2º y el Título XII de la Constitución Política, así como la normatividad vigente que refiere al Plan de Desarrollo y su planificación. La misma Ley, establece en el artículo 41 establece que, para las entidades territoriales con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada Secretaría y Departamento Administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de Planeación, su correspondiente Plan de Acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno Departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

El artículo 42 indica que la evaluación de los Planes de Desarrollo será por parte de los organismos departamentales de planeación los cuales deberán efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción. Corresponde entonces, al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de Entidad Nacional de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de Las Entidades.

La Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, en cumplimiento a la normatividad referida, requiere del seguimiento y evaluación periódica de los instrumentos de gestión y procedimientos implementados en el Plan de Desarrollo del Municipio; siendo necesario y pertinente, contratar un profesional idóneo, que asesore y realice el acompañamiento, seguimiento y evaluación de las metas proyectadas en el “PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027”; toda vez que hay necesidad de armonizar con los proyectos formulados por la Administración para la presente vigencia.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ACTA PARCIAL	3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00

Regulatorios:

- Constitución Política de Colombia 1991, art. 2º, 339 y 342.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
- Ley 152 de 1994. *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. Esta Ley establece la estructura del Sistema Presupuestal y determina que está constituido por un plan financiero a dos o más años de plazo, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de la Nación”.*

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, que cuente con título profesional especializado en áreas afines a la Administración y /o Gerencia Pública, que acredite experiencia laboral relacionada de mínimo tres (3) años, en contratos de prestación de servicios profesionales.

Cotizaciones obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser *intuitu personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS, ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2025, EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN LA PLATAFORMA SPI, SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y APOYO EN LA TRANSICIÓN A LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA (PIIP)”	\$ 5.000.000,00	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9		Página 5 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 02
			TRD 110

BOYACÁ MUNICIPIO DE COPER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS MGA, SUIFP TERRITORIO, SPI Y LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA PIIP DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ.	\$8,300,000	2024
BOYACÁ MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	\$10,000,000	2024

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
026-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016- 2019.	\$20.890.800,00	2018
CD- 086-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN VARIOS PROCESOS DE LA SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	\$ 15.000.000	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

CD- 181- 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN VARIOS PROCESOS DE LA SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	\$ 15.000.000	2024
CD- 268- 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN VARIOS PROCESOS DE LA SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	\$ 8.400.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Administración Municipal de La Victoria Valle, requiere el apoyo de una persona profesional, con la capacidad y experiencia en el área, para que brinde apoyo en el acompañamiento y seguimiento de las metas proyectadas en el Plan de desarrollo territorial, toda vez que el personal existente de planta global, no es suficiente para atender esta necesidad. Entendiendo que esta actividad demanda el desarrollo de actividades identificables e intangibles, tendientes a satisfacer necesidades que identifique la secretaría de Planeación e Infraestructura, para fortalecer y dar buen direccionamiento al cumplimiento de resultados proyectados en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027, por cuanto es procedente y recomendable, adelantar proceso de contratación mediante la vinculación de un profesional, que cuente con los conocimientos especializados que requiere la Entidad en el área específica de que trata el presente Estudio Previo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

- 1) Realizar acompañamiento y seguimiento de los proyectos formulados por las Secretaría de Planeación e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Social y Secretaria Financiera y Administrativa, incluidos en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria -Valle del Cauca 2024-2027; para el control y medición de resultados-metas-objetivos de los programas e indicadores de gestión.
- 2) Consolidar y validar información para los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.
- 3) Brindar apoyo y acompañamiento a la rendición de informes en las herramientas tecnológicas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, Contraloría, demás organismos de control y entidades del estado que los requieran.
- 4) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Obligaciones Generales:

- Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
- Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”
(Subrayado es de La Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.”* Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será CONTRATACION DIRECTA, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00)**, para un periodo **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales; previa presentación de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las actividades, por parte del Supervisor.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar; Además, la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma, o de similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**; plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es profesional con título profesional, especializado en Gerencia Pública y/o de Proyectos y con experiencia laboral relacionada, mínima de tres (03) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz el Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, atendiendo a la naturaleza y cuantía de éste, no se exigirá garantía al contratista.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001166 del dos (02) de septiembre de 2024.

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008459903183990; **Descripción:** SGPLI. Fortalecimiento Técnico y Profesional de la Secretaría de Planeación para la Gestión de Proyectos. **C. Costos:** 05. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO; **Valor:** \$ 15.000.000,00.



NERIETH ORTIZ PINO
 Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó-Elaboró: Alexandra Rojas Victoria- Auxiliar Administrativo
 Revisó-Aprobó: Nerieth Ortiz Pino- Secretaria de Planeación e Infraestructura